CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 2 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9502212 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SUMYDISEÑOS S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro **CO1.PCCNTR.9502212**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula valor del contrato ya referenciado, la cual quedará así: **Ciento cuarenta y seis millones quinientos veinticinco mil doscientos noventa y cinco pesos m/l $146.525.295**

Teniendo en cuenta El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro Industrial y de Aviación, suscribió el contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES REQUERIDOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUBESTACIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN Y SEDES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2026", por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($118.026.461).

Para la atención de la necesidad inicialmente identificada se contó con una asignación presupuestal de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($146.603.607). No obstante, como resultado del proceso de selección y de las condiciones económicas de las propuestas presentadas por los oferentes, se obtuvo un valor de adjudicación inferior al presupuesto inicialmente destinado, generándose un saldo de VEINTIOCHO MILLONES cuatrocientos ($28.498.834).

Durante la ejecución del contrato y en el desarrollo de las actividades de operación, mantenimiento y fortalecimiento de los ambientes de formación del Centro Industrial y de Aviación y sus sedes adscritas, se identificaron nuevos requerimientos de carácter eléctrico que no fueron contemplados en la necesidad inicial, derivados principalmente de la incorporación de nueva maquinaria, adecuación y puesta en funcionamiento de ambientes de formación, instalación de nuevos equipos y actualización de componentes eléctricos que requieren intervención para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

En particular, en la Sede de Madera y Muebles, como consecuencia de la llegada de nueva maquinaria al taller y de los requerimientos de adecuación de los ambientes de formación, se identificó la necesidad de realizar la instalación de puntos eléctricos trifásicos con polo a tierra, incluyendo la instalación de aproximadamente quince (15) puntos a 220 V para la conexión de máquinas planas; la instalación de

puntos eléctricos destinados a la conexión de dos (2) equipos de aire acondicionado; así como el cambio de circuitos eléctricos en el tablero secundario de baja tensión ubicado dentro de la subestación.

De igual manera, en las instalaciones del SENA Calle 30, se identificaron nuevos requerimientos relacionados con la adecuación y mejoramiento de las instalaciones eléctricas de diferentes ambientes, entre los cuales se encuentran la instalación de un sistema eléctrico trifásico para la alimentación de un equipo de aire acondicionado en el Taller de Mecánica de Patio del área de Automotriz; el cambio del tablero eléctrico de treinta y seis (36) circuitos de la Biblioteca; la adecuación eléctrica de tomacorrientes en el ambiente de Artes Gráficas; la instalación de nuevas redes eléctricas en tres (3) ambientes ubicados en el segundo piso de Aviación; la instalación y adecuación de sistemas eléctricos asociados a tomacorrientes e iluminación en el Taller de Automotriz; y el cambio del sistema eléctrico correspondiente a las luces externas o reflectores de la subestación.

Los requerimientos anteriormente descritos responden a situaciones y necesidades identificadas con posterioridad a la estructuración de la necesidad inicial, por lo cual no fueron incorporados dentro de las cantidades y actividades previstas en el contrato actualmente en ejecución. Su atención resulta necesaria para garantizar la adecuada operación de los ambientes, el funcionamiento de los equipos y maquinaria incorporados, la disponibilidad de los puntos de conexión requeridos y condiciones apropiadas de seguridad y funcionalidad de las instalaciones eléctricas.

En este sentido, teniendo en cuenta que existe un saldo presupuestal de $28.553.058, generado durante el proceso de selección como consecuencia de la presentación de ofertas económicas favorables para la Entidad, se considera técnica y presupuestalmente conveniente destinar dichos recursos a la atención de los nuevos requerimientos identificados, mediante la correspondiente adición al contrato, siempre que los valores a adicionar se encuentren debidamente soportados y dentro de los límites establecidos para las modificaciones contractuales.

La utilización de estos recursos permitirá atender necesidades que actualmente requieren intervención y que, por su naturaleza, guardan relación directa con el objeto contractual, toda vez que corresponden al suministro de materiales necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de las subestaciones y sedes adscritas al Centro Industrial y de Aviación.

La presente adición se fundamenta, por tanto, en la aparición de necesidades nuevas e imprevistas durante la ejecución contractual, diferentes de aquellas que fueron satisfechas con el contrato inicialmente celebrado, y en la existencia de recursos disponibles derivados de la optimización del presupuesto durante el proceso de selección, sin que ello implique desconocer o modificar la necesidad que originalmente dio lugar a la contratación.

SEGUNDO. **MODIFÍQUESE** la cláusula plazo de ejecución del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

Fechade terminación: 12 de octubre de 2026

Teniendo en cuenta que se considera necesario realizar una prórroga del plazo de ejecución contractual por un término de treinta (30) días calendario, con el propósito de contar con el tiempo suficiente para adelantar la adquisición, suministro y entrega de los materiales requeridos para atender los nuevos requerimientos identificados, así como para permitir la ejecución oportuna de las actividades asociadas a los mismos. La prórroga solicitada resulta necesaria y conveniente para garantizar la adecuada utilización de los recursos objeto de la adición, asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas y permitir la continuidad de las actividades de mantenimiento y adecuación de los sistemas eléctricos del Centro Industrial y de Aviación y sus sedes adscritas, sin afectar la prestación del servicio ni el normal desarrollo de los ambientes de formación.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Informe de supervisión. b) CDP c) Onbase de adición al contrato c) Cantidades de adición

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

Elaboró: Federico Rodríguez Vargas- Apoyo Profesional- Gestión Contractual Federico R.
Revisó: Jairo Enrique Castilla Marrugo- Supervisor del contrato

ESTARITA TAPIAS HERNANDO LUIS
Firmado digitalmente por ESTARITA TAPIAS HERNANDO LUIS
Fecha: 2026.08.25 11:29:11 -05'00'

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Subdirector (e) Centro Industrial y de Aviación

HAROLD DE JESUS POLANCO CONSUEGRA
C.C. No.72166464 de barranquilla
NIT. 900916512-6
Representante legal
sumydisenos@gmail.com